



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR RICARDO VISCAÍNO ARMENDARIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "180 ENTRETENIMIENTO".

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, el Sr. Ricardo Viscaíno Armendariz, en representación de la **Asociación Mercantil "180 Entretenimiento"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- **A los trece días del mes de abril del 2010**, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y el Sr. Ricardo Viscaíno Armendariz, suscribieron un Convenio de Cooperación, el cual tiene por objeto la entrega de un aporte económico al Sr. Viscaíno, para cubrir parte de los gastos que se generaron en la presentación del artista "Juan Luis Guerra y su Grupo 4-40", aporte que se da como forma de apoyar al fomento de actividades artísticas, de recreación y esparcimiento que contribuyen al desarrollo turístico del Cantón.
- 2.2.- El Sr. Manuel Cedeño Dueñas, persona responsable de la promoción y realización del evento antes señalado, con **fecha agosto 21 del 2009** suscribió un Convenio con el Sr. Ricardo Viscaíno, lo que motivó a éste último solicitar a la Municipalidad el referido aporte económico, en su calidad de publicista encargado de la publicidad, elaboración de logotipos, cuñas de radio y televisión, banners, obtención de auspicios, etc.
- 2.3.- Mediante comunicación de **fecha julio 19 del 2010**, recibida en la Procuraduría Síndica Municipal, los señores Manuel Cedeño Dueñas y Ricardo Viscaíno Armendariz, comunicaron lo siguiente:

"En relación al Convenio que tenemos celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Agosto del año 2009, entre Manuel Cedeño Dueñas como Promotor del Espectáculo y Ricardo Viscaíno Armendariz, como Publicista, y a efectos de facilitar la gestión ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil, relativa al auspicio solicitado y aprobado por dicha institución, referente a la presentación del show Tour La Travesía, con la participación del artista Juan Luis Guerra y su Grupo 4-40 en el Estadio Modelo Alberto Spencer Herrera llevado a efecto en la ciudad de Guayaquil el 25 de septiembre del año 2009, manifestamos que, el suscrito Manuel Cedeño Dueñas, Promotor del Espectáculo, autoriza expresamente al Sr. Ricardo Viscaíno Armendariz, el Publicista del mismo, para que en su nombre y representación realice los trámites pertinentes



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

para concretar el auspicio antes referido ante la M. I. Municipalidad de Guayaquil, pudiendo inclusive recibir a nombre del promotor el cheque y/o transferencia a su cuenta corriente por la suma de US\$37.500,00, valor al cual asciende el mismo, el que ha sido aprobado por el Concejo Cantonal para apoyar la presentación del show antes mencionado y poder cubrir parte de los gastos generados por su organización, promoción y desarrollo.”

TERCERA: ADENDUM.-

El presente instrumento tiene por objeto la aclaración que efectúa el Sr. Ricardo Viscaíno Armendáriz a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, respecto de su participación en la organización del evento artístico referido en el Convenio mencionado en el numeral 2.1 de la Cláusula “SEGUNDA: ANTECEDENTES”, esto es de “Publicista” y no de Promotor Responsable.

CUARTA: RATIFICACIÓN.-

Las partes ratifican íntegramente el contenido del Convenio de Cooperación suscrito el 13 de abril del 2010, el mismo que se mantiene en forma inalterable en todo aquello que no contravenga a lo establecido en el presente Adendum.

QUINTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Adendum fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión del 5 de agosto del 2010.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 6.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 6.2.- Copia del Convenio suscrito entre Ricardo Viscaíno Armendáriz y Manuel Cedeño Dueñas, de fecha agosto 21 del 2009.
- 6.3.- Copia del Convenio de Cooperación, de fecha abril 13 del 2010.
- 6.4.- Comunicación presentada el 19 de julio del 2010, suscrita por los señores Ricardo Viscaíno Armendariz y Manuel Cedeño Dueñas.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

12 AGO. 2010

Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ULTIMA FOJA DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR RICARDO VISCAÍNO ARMENDARIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN "18o ENTRETENIMIENTO".

Sr. Ricardo Viscaíno Armendariz.

C.C. No. 171073240-3

T.N.M

INFORMES.- CONVENIOS.- 18o PRODUCCIONES.- ADENDUM

20-07-10